

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMÉNEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 10 rs. mes, 20 por trimestre y 80 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 517.

Por la Inspección General de la Milicia Nacional del Reino con fecha 23 de noviembre último, se ha dirigido á este Gobierno de provincia la siguiente comunicacion:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. — Con esta fecha digo al Director General de Artillería lo que sigue:— Interin se formula y aprueba el Reglamento que debe regir para municionar á los Batallones de la Milicia Nacional, se ha servido resolver S. M., de conformidad con lo informado por V. E. á una consulta hecha acerca del particular por el Capitan General de Andalucía, que de los respectivos almacenes de Artillería se facilite á todos los Batallones del referido Instituto diez cartuchos con bala por cada arma de fuego que tengan en poder de sus individuos. De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y para que redacte y remita á este Ministerio para la superior aprobacion de S. M. el precitado reglamento, para cuyo importante trabajo deberán tener presentes los reglamentos anteriores que por varias causas no son aplicables á las necesidades del dia.

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y observancia en los pedidos de municiones que haga para la Milicia Nacional de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y su Milicia Nacional. Burgos 1.º de Diciembre de 1854.— Angel Barroca

DISTRITO ELECTORAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion en los dias 4, 5 y 6, para el nombramiento de Diputados á Córtes

(Continuacion)

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| D. Damian Bercedo | D. Andrés Perez |
| Felipe Gonzalez Perez | Remigio Gil |
| José Arias | Vicente Arenal |
| Valentin Gozalez Perez | Francisco Lopez |
| Dionisio Maestro | Jacinto Cruzado |
| Pedro Perez Liebancz | Bernabé Muñoz |
| Lorenzo Arroyo | Justo Muñoz |
| Martin Arriaga | Damian Dueñas |
| Felix Gonzalez Gonzalez | Bernardo Martínez |
| Quintín Arias | Aquilino Almiréz |
| Luis Maestro | Victor Cepa |
| Vicente del Rincón | Nicanor Díez |
| Fermin Buey | Santos Maestro |
| Santiago Calleja | Juan Ontillera |
| Antonio Astorga | Gregorio Díez |
| Felix Arias Perez | Bartolomé Perez |
| Manuel Ramos Garcia | Gavino Juárez |
| Tomas Gil | Timoteo Corral |
| Lino Ramos | Miguel Martinez |
| Manuel Santos | Aniceto Díez |
| Segundo Palazuelos | Juan Vidal Galan |
| Felipe Revuelta | Roman Dueñas |
| Joaquin Arias | Benito Citores |
| Felipe Buey | Victoriano la Torre |
| Julian Astorga | Albaro Muñoz |
| José Arnao | Miguel España |
| Pedro Blanco | Juan Perez |
| Pedro Pardo Bilbao | Agustín Gil |
| Ruperto Gonzalez | Santos Corral |
| Juan Rey | Antonio Martinez |
| Vicente Nogales | Basilio Martin |
| Juan Ocampo | Diego Díez |
| Valentin Redondo | Guillermo Gutierrez. |
| Francisco Pardo | Antonio Herrero |
| Manuel Díez | Capracio Martin |
| Francisco Gutiez | Mateo Conde |
| Juan Angel Astorga | Ambrosio Cruzado |
| Agapito Pardo | José Moral |
| Isidro Fernandez Lomana | Fuan Fernandez |
| Domingo Pablos | Francisco Alvarez Maestro |
| Clemente Martin | Eusebio Bascones |
| Leon Polin | Vicente Muñoz |
| Manuel Bartolomé | Santiago Maestro Alvarez |
| Manuel Puebla | Francisco Martinez |
| Ignacio Moragas | Ambrosio Delgado |
| Eleuterio Salazar | Celestino Val |
| Lucas Nogales | Gaspar Perez |

D. Juan Gil

Eugenio Vidal
 Alonso Martinez
 Eduardo Riloba
 Pedro Hordonez
 Santiago Miguel
 Pedro Somavilla
 Gregorio Garcia
 Jacinto Delgado
 Teodoro Merino
 Silvestre Rayon
 Faustino Triana
 Cirilo Palacios
 Francisco Perez
 Pablo Arenas
 Calisto Corral
 Francisco Rodriguez
 Mateo Orbaneja
 Elias Delgado
 Ecequiel Herrera
 José Muñoz
 Mateo Trececo
 Luis Pampliega
 Pedro Gonzalez Santidrian
 Francisco Alvarez Alvarez
 Ciriaco Gil
 Antonio Lopez
 Zacarias Rodriguez
 Alejandro Palacios
 Francisco Campo
 Marcelino del Rincon
 Pedro Gutierrez
 Anselmo Herrera
 Jacinto Garcia
 Pedro Campo
 Carlos Gonzalez
 Simon Dueñas
 Martin Palacios
 Joaquin Fernandez
 Domingo Garcia
 Eduardo Palacios
 Francisco Manzanal
 Valero Ruiz
 Eugenio Herrera
 Santiago Barbero
 Andrés Cruzado
 Candido Garcia
 Narciso de Roba
 Demetrio Gutierrez
 Manuel Simon
 Tomas Perez
 Francisco Guada
 Juan Antonio Herrera
 Francisco Perez
 Isidro Maestro
 Domingo Santa Maria
 Julian Barbero
 Ecequiel Martin
 Andrés Gutierrez
 Cesareo Rodriguez
 Fernando Riloba
 Manuel Bascones
 Silvestre Gutierrez
 Santiago Ruiz
 Atanasio Maté
 Juan del Rio
 Francisco Riloba Vallejo
 Fabian Escudero
 Primitivo Garcia
 Gervasio Barona
 Antonio Maté

D. Andrés Rodriguez Antonio

Domingo Delgado
 Francisco Fraile
 Pedro Gutierrez
 Juan Caballero Calvo
 Patricio Arias
 Eugenio Calzada
 Candido Martínez
 Buenaventura Martia.
 Meliton Orbaneja
 Toibio Cardo
 Eusebio Becerril
 Eugenio Ruiz
 Domingo Perez
 Joaquin de la Vega
 Marcos Ortega
 Agapito Vicente
 Clemente Pelaez
 Miguel Garcia
 Juan Lezcano
 Gaspar Calvo
 T. mas Terciado
 Pablo Hortuñez
 Laurie no Gallardo
 Antonio Amo
 Faustino Vicario
 Nemesio Becerril
 Nicolas Palacios
 Pedro Perez
 Francisco Barbero
 Cosme Serrano
 Isidoro Rojo
 Eugenio Torres
 Alejo Torres
 Ildefonso Torres Amo
 Plácido Seco
 Manuel Guada
 José Fraile
 Cesareo Castillo
 José Barbero
 Ramon Rodriguez
 Eusebio Gavin.
 Matias Aparicio
 Miguel Seco
 Pablo Arce
 Primo Palacios
 Pedro Vicente
 Clemente Garcia
 Matias Perez
 Isidro Rodriguez
 Lucas Bayona
 Benito Santiago
 Santiago Garcia
 José Perez
 Felipe Palacios
 Martin Merino
 Wenceslao Barbero
 Santiago Perez
 Sisebuto Amo
 Juan de la Fuente
 Vicente Castro
 Tomas Treceño
 Acisclo Gutierrez
 Epelacio Santidrian
 Julian Urbaneja
 Juan Maestro
 Agricola Palacios
 Antolin Rodriguez
 Antonio Martinez Guada
 Nicolas Bayona
 Joaquin del Olmo

D. Antonio Barona

Elias Barona
 Juan Castrillo
 Lucas Lezcano
 Pedro Valiente
 Benigno Garcia
 Elias Gonzalez
 Basilio Aparicio
 Eugenio Diez
 Antonio Anaya
 José Ortega Lopez
 Fermín Aparicio
 Ignacio Barriuso
 José Andrés
 Adrian Cuesta
 Francisco Cuesta
 José Ramos
 Juan Gutierrez
 Celso Gutierrez
 Simon Cuesta
 Pedro Anton
 Ambrosio Gomez
 Justo Abril
 Matias Martin
 Segundo Martin
 Rufino de Gonzalo
 Silvestre Pelaez
 Luciano Vega
 Tomas Martinez
 Restituto Perez
 Miguel Serna
 Julian Pelaez
 Julian Delisa
 José Perez
 Valentin Caballero
 Ambrosio Villaizan
 Sisebuto Inojal
 Paulino Gonzalez
 Manuel Mamanal

D. Melchor Gonzalez

Alejandro Pelaez
 Luis Amo
 Matias Ramos
 Lesmes Garcia
 Benito Castilla
 Felipe Polo
 Faustino Merino
 Venancio Alonso
 Francisco de Olmos
 Antonio Gonzalez
 Manuel Polo
 Antonio Caballero
 Elias de la Hera
 Valentin Perez
 Lorenzo Perez
 Pio Torres
 Teresiano Amo
 Gervasio Torres
 Lino Polo
 Benito de Olmo
 Hipolito Sadornil
 Agustin Pascual
 Fernando Garcia
 Claudio Aguilar
 Leandro Porras
 Ruperto Barbero
 Francisco del Castillo
 Andrés Garcia
 Lesmes Gutierrez
 Gregorio Gonzalez
 Antonio Perez
 Victoriano Benito
 Fermín Hortega
 Gabriel Castilla
 Juan de Gonzalo
 Juan Torres
 Juan Polo

Melgar de Fernamental y octubre 7 de 1854. — El Presidente, Isidro F. Lomana — Secretarios Escrutadores, Tomas Gil Muñoz — Quintin Arias. — Remigio Gil Muñoz. — Manuel Puebla.

DISTRITO ELECTORAL DE LOS BALBASES.

D. Mariano Garcia.
 Manuel Lopez.
 Antonio Julian.
 Fernando Villanueva.
 Miguel Villanueva.
 Leon Santos.
 Inocencio Vife.
 Juan Carrera.
 Buenaventura Perez
 Isidro del Prado.
 Leon Mahamud.
 Felix Palacin,
 Antonio Palacin.
 José Carrasco.
 Jose Iglesias.
 Teodoro Palacin.
 Nicasio Miguel.
 Matias Martin.
 Eulogio Marin.
 Agustin Marin.

D. Manuel Carrasco.
 Antonio Gonzalez.
 José Marin.
 Eugenio Marin.
 Francisco Allarez.
 Froilan Calbo.
 Mariano Palvun.
 Tomas Gonzalez.
 Manuel Perez.
 Juan Lopez.
 Bonifacio Ramos.
 Pascual Gutierrez.
 Salustiano Dueñas.
 Pedro Cobia.
 Angel Delgado.
 Gaspar Bustamante.
 Antonio Martinez.
 Millan Garcia.
 Maximo Bermejo.
 Lorenzo Vibas.

(Se continuará)

Nota de las entradas y salidas de los correos desde el dia 1.º de diciembre de 1854 en la Administracion principal de Burgos.

<u>CORREOS.</u>	<u>ENTRADAS.</u>	<u>SALIDAS.</u>
De Madrid, (Diario)	5 y 50 minutos de la tarde.	3 y 45 minutos de la mañana.
De Francia, (diario)	Conduce tambien la correspondencia de las Provincias Vascongadas y Rioja.	3 y 15 minutos de la mañana. 6 y 50 minutos de la tarde.
De Medina de Pomar	{ lunes, jueves y sábados.	3 y 15 minutos de la mañana.
	{ martes, jueves y sábados.	6 y 50 minutos de la tarde.
De Santander (diario)	Conduce tambien la relavega.	2 y 30 minutos de la mañana. 7 y 15 minutos de la tarde.
De Villasante, Villarcayo y Sencillo.	{ lunes, jueves y sábados.	2 y 30 minutos de la mañana.
	{ martes, jueves y sábados.	7 y 15 minutos de la tarde.
De La Nestosa, y Laredo.	{ lunes, jueves y sábados.	3 y 15 minutos de la mañana.
	{ martes, jueves y sábados.	7 y 15 minutos de la tarde.
De Castilla, Asturias y Galica, (diario)	5 de la mañana.	7 y 15 minutos de la tarde.
De Salas de los Infantes.	(martes, jueves y sábados).	2 de la mañana. 7 y 15 minutos de la tarde.

NOTA. 1.ª La correspondencia deberá hallarse en el buzón media hora antes de la salida de los Correos, y la oficial que se entrega con factura hasta las cinco de la tarde.
 2.ª La Reja estará abierta todos los días desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde y dos horas después de abierta para el despacho del correo de Madrid: advirtiendo que se cerrará mientras se practican las operaciones de entrada.

Tambien debe advertirse que estando dispuesto que el correo yente á la Corte ha de verificar su entrada en la misma en el dia 30 de noviembre de 1854, y de consiguiente su salida de esta principal empezará á tener efecto el 29 del mismo á las 3 y 45 minutos de la mañana hora marcada por el itinerario.

El Administrador principal,

FELIPE GARCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Pablo Roda, Administrador Gefe de las Salinas de la provincia de Burgos.

Hago saber: Que á los 30 dias contados desde el en que aparezca este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se subastará de 11 á 12 de la mañana, en la oficina Administracion de la Salina de Poza, el aprovechamiento de la muera que produzca el mineral de Garci-Mazon, en dicha Salina, desde primero de enero del año próximo venidero, hasta fin de diciembre del mismo.

Los que deseen interesarse en la subasta presentarán sus proposiciones por escrito y en pliegos cerrados arreglándolas al modelo que está unido al de condiciones, las cuales se admitirán hasta las once y media del dia en que tenga lugar la subasta, en cuya hora se abrirán los pliegos por el orden que se hayan presentado; y si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion en el acto, hasta que resulte una sola postura como mas ventajosa á la Hacienda. Poza 27 de noviembre de 1854. = Pablo Roda.

D. Ilarion Cárcamo, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que estando autorizado este Ayuntamiento por orden superior para la construccion de una fuente en la Plaza pública de esta poblacion y traída de aguas á la misma, con fecha 26 de junio último, se anunció un edicto en el Boletin oficial llamando licitadores á dicha obra para el 26 de julio siguiente. Y no habiendolo tenido efecto dicho remate por falta de licitadores; este Ayuntamiento ha dispuesto se anuncie un nuevo remate que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el dia 26 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, para lo cual se hallará de manifiesto el plano, presupuesto y pliego de condiciones para los que gusten interesarse en dicho remate. Castil Delgado 24 de noviembre de 1854.— Ilarion Cárcamo.— Como Secretario de Ayuntamiento, Miguel Alvarez.

INTENDENCIA DE DIVISION Y DISTRITO DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Intendente general militar me dice con fecha 23 del actual lo siguiente:

«Debiendo contratarse por cuatro años á contar desde 1.º de abril próximo, con sugesion á las formalidades prevenidas en Real instruccion de 3 de junio de 1852 el suministro de utensilios que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de agosto de 1850 corresponda á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por los Distritos de Navarra y Provincias Vascongadas, dispondrá

V. S. se dé la debida publicidad en ese Distrito á la subasta que deberá celebrarse al efecto en esta Intendencia y la subalterna del Distrito, fijando el remate para la una del dia 23 de diciembre próximo, dándome conocimiento de haber tenido efecto.»

Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Burgos 26 de noviembre de 1854.—Gerónimo Montenegro.

D. Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido etc.

A V. S. Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos, hago notorio: Que en este Juzgado y á testimonio del Escribano refrendante se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de quiénes sean los once hombres, nueve armados y montados y dos de á pié, que la tarde del treinta y uno de octubre último robaron varias cantidades de mrs. y otros efectos á diferentes personas que regresaban de la feria de Castrillo, en el sitio titulado la Laguna de los Grullas, término de Sotobañado; en cuya causa se ha mandado por auto de este dia, entre otras cosas exhortar á los Señores Gobernadores de las provincias de Palencia, Burgos, Leon y Santander, con insercion de los efectos robados, y de las dos capas pertenecientes á los ladrones, á fin de que las autoridades de sus respectivas provincias procuren inquirir la existencia de los efectos que se espresarán, anunciándolos en los Boletines oficiales.

Y á fin pues, de que tenga efecto lo mandado, por el presente, de parte de S. M. (q. D. g.) exhorto y requiero á V. S., y de la mia atentamente le ruego y suplico, que á tuégo de recibirle por el Correo ordinario, se digne aceptarle á su cumplimiento, acordar que por las autoridades de los pueblos de esa provincia y puestos de la Guardia civil se practiquen las oportunas diligencias á fin de inquirir la existencia de los efectos robados y sus autores, y realizado remitir unos y otros á disposicion de este Juzgado: pues en mandarlo hacer así, y devolver el presente y el dirigido en ocho del actual á la mayor brevedad, administrará V. S. justicia, quedando yo obligado al tanto por mútua correspondencia, aquella mediante.

Dado en Saldaña á 24 de noviembre de 1854.—Gabriel Jalon.—Por su mandado, Roman Moriel Pardon.

Efectos robados á Pablo Perez, vecino de Sotobañado.

Una cincha, una manta de lino y lana blanca y sencilla, una sobrepelma, una capa de paño rojo de Villostada á medio uso con bozos de pana negra.

A D. Ignacio Nestar, vecino de Olmos.

Cinco mil y pico de reales, una yegua de 7 cuartas de alzada, pelo negro, mucho paso andadura, raza castellana; una silla buena, pistoleras con cantoneras de bronce, caparazon, cincha maestra, brida de correa blanca, un capote de montar en buen uso de paño Villostada con bozos de tartan y forro de bayeta encarnada, una esclavina de paño azul turquí nueva con vueltas de terciopelo negro, cuello y cordon de seda y los tornabozos de tafetan azul, forrada con lanilla de cuadros; una levita gaban de piló labrado color de café, botones de seda de igual color, chaleco de gró blanco con cuadros azules y botones dorados; una camisola con pechera bordada y las iniciales M. N., alforjas de la fábrica de Burgos, las que contenian unos botines de montar y unos adornos para una cómoda.—A Calisto Ortiz dejaron los ladrones dos capas de paño Astudillo muy deterioradas, una con cuello de pana, forro y vueltas de la esclavina de bayeta encarnada y con muchos trapos negros; y la otra el cuello ribeteado con pana, bozos de lo mismo y muy rotos, y toda ella con muchos cosidos.—Moriel.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Alava.

Habiéndose creado por el Ayuntamiento de esta capital una escuela de párvulos que ha de dirigir un maestro auxiliado por su esposa, con la dotacion de 3000 reales anuales y casa habitacion, y á fin de proceder en la eleccion con el mayor acierto, se ha señalado el dia 17 del mes de diciembre próximo para la prueba ó exámen especial que la misma Corporacion municipal desea verificar de todos los aspirantes.

Estos presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta comision con tres dias de antelacion por lo menos al designado, acompañando su fé de bautismo para acreditar que han cumplido 21 años de edad, una copia del título que los habilite para el desempeño de la enseñanza autorizada en debida forma, certificacion de buena conducta y fé de casados, en la inteligencia de que el que omitiere cualquiera de estos documentos no será admitido al concurso.

Vitoria 24 de noviembre de 1854.—El Presidente, Cenon Maria Adana.—Ricardo Medina, Secretario.

Se halla vacante el estanco de Salinillas de Bureba en esta provincia. Los sugetos que deseen solicitarle, pueden dirigir sus instancias documentadas á este Gobierno de provincia por el término de diez dias, que se empezarán á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 28 de noviembre de 1854.—Angel Barroeta.

El estanco del pueblo de Berlangas, partido judicial de Roa, se halla vacante. Los aspirantes al mismo pueden dirigir sus solicitudes documentadas á este Gobierno de provincia en la forma que se tiene prevenida. Burgos 30 de noviembre de 1854.—Angel Barroeta.

ANUNCIOS.

FABRICA DE HILAZAS EN BURGOS.

En esta Fábrica, sita junto al Cuartel de Infanteria, se vende estopa de lino en rama á uno y medio y dos reales libra, siendo su calidad superior á todo cuanto se pone en el mercado público.

Burgos 23 de noviembre de 1854.—El Administrador, Francisco Hetnando Alameda.

En la Redaccion del Boletín oficial, Imprenta de Cariñena y Jimenez, se halla de venta lo siguiente:

Ley de 3 de febrero de 1823 restablecida por Real decreto de 7 de agosto del corriente año, en la cual están detalladas las atribuciones de los Alcaldes y Ayuntamientos.

Guerra al Cólera morbo, ó sea instrucciones que contra esa calamidad debe tener presentes el público; por el Doctor D. Pascual Pastor, Catedrático en la Universidad de Valladolid; á 14 cuartos.

Instruccion popular para precaver y curar los primeros síntomas del cólera morbo asiático; por la Junta de sanidad de esta Capital; á seis cuartos.

Valbuena, diccionario latino español, en pasta.—Zúñiga, biblioteca de escribanos, en pasta y rústica.—Estados de muertos, nacidos y casados, recibos de contribucion, papel rayado y encasillado para formar los reparos de las contribuciones etc. etc.

Imo. de Cariñena y Jimenez, frente al parador del Dora o